

El día 30 de junio de 2022 se celebró, en las oficinas de la Fundación Canal de Isabel II en la C/ Mateo Inurria, 2 de Madrid (28036), reunión de la Comisión de asistencia al órgano de contratación con el objeto de proceder a la apertura del sobre que había de contener la documentación administrativa del contrato 04/2022 de **Servicios para la realización del diseño, desarrollo y ejecución de la estrategia de publicidad offline, marketing digital y comunicación externa de la exposición SOMOS AGUA** para la Fundación Canal de Isabel II.

Se procedió a la apertura del sobre que había de contener la documentación administrativa de las empresas concurrentes a la presente licitación, que han sido las siguientes:

Denominación social licitador	CIF
1 NF Agencia de Medios Independiente, S.L.U.	B-91346890

Revisada la documentación administrativa aportada, la Comisión de asistencia al órgano de contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, acordó solicitar, a la empresa indicada, que procediera a la subsanación de los defectos y/u omisiones observados en la documentación administrativa presentada, los cuales se detallan a continuación:

Denominación social licitador	CIF	ASPECTOS A SUBSANAR
NF Agencia de Medios Independiente, S.L.U.	B-91346890	<p>De la documentación aportada se desprende que el licitador concurrente acude a la capacidad de terceros, extremo éste que hace constar en su DEUC; si bien indica en el mismo que no tiene intención de subcontratar, cuando lo cierto es que aporta compromiso en tal sentido. Deberá, por tanto, subsanarse el DEUC indicando tanto que se acude a la solvencia de un tercero, como que se van a subcontratar servicios.</p> <p>Adicionalmente a lo anterior, ni en el DEUC del licitador concurrente ni en el DEUC del tercero a cuya solvencia se acude, se ha rellenado el apartado correspondiente a los medios que han de adscribirse a la ejecución del contrato, y que integran la solvencia técnica y profesional requerida en los pliegos, concretamente en el apartado G.B del Cuadro de Características del Contrato. Deberá cumplimentarse el subapartado "Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad" de la Parte IV.C del DEUC de la entidad que vaya a dar cobertura a tal solvencia. Téngase en cuenta, al rellenar dicho apartado, que del texto incluido en el mismo debe poder concluirse que se cubre la solvencia exigida en el apartado G.B del</p>



	<p>Cuadro de características del contrato, sin tener que acudir a documentación adicional.</p> <p>Por lo que concierne al DEUC de la entidad a cuya solvencia se acude, en el mismo solo deberían cumplimentarse aquellos apartados de la Parte IV del DEUC que hagan referencia a la solvencia que dicha entidad estaría aportando al licitador concurrente, esto es, si por ejemplo no se está acudiendo a su solvencia económica y financiera, dichos apartados del DEUC no deberían cumplimentarse.</p> <p>En cuanto a la solvencia que dicha entidad estaría aportando, esto es, los trabajos equivalentes aludidos en el apartado G.A del Cuadro de características del contrato, indicar que se han mencionado tres servicios (el Cuadro de características del contrato indicaba, efectivamente, que al menos deberían ser tres), pero de la información facilitada respecto del primero de los trabajos descritos, no queda claro que los mismos sean equivalentes a los que son objeto de la licitación, debiendo por tanto ampliarse la información respecto de ellos a fin de dejar claro que se cumplirían los requisitos exigidos en el apartado G.A del Cuadro de características del contrato, o aportando otros trabajos de los que se desprenda con claridad que cumplen lo exigido en pliegos.</p>
--	---

Con la finalidad de subsanar dichos defectos, el licitador antedicho deberá aportar la documentación que proceda debidamente cumplimentada, **dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este documento en el Tablón de Anuncios Electrónico**, a través de la dirección de correo electrónico: licitaciones@fundacioncanal.es

En caso de que los defectos no fueran subsanados en el plazo indicado al efecto, se inadmitirá la proposición presentada a este procedimiento de licitación.

Todo lo cual se hace constar a los oportunos fines y efectos en Madrid, a 30 de junio de 2022.

Fdo. Ana Moreno Nuño
Secretaria de la Comisión de asistencia al
Órgano de contratación